

AGUAS NUEVAS S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 1066
HECHO ESENCIAL

Santiago, 29 de agosto de 2019
AN/064-19

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Bernardo O´Higgins N°1449, piso 9°
Presente

Muy señor nuestro,

En Sesión Ordinaria de Directorio celebrada con esta fecha, se acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de Aguas Nuevas S.A., para el día 16 de septiembre de 2019 a las 09:00 horas, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Isidora Goyenechea 3600 piso 4, comuna de Las Condes, con el objeto que ésta se pronuncie sobre las siguientes materias:

Uno) Apruebe y ratifique, para los efectos del artículo 57 N° 5 y 67 N° 11 de la Ley N° 18.046, la constitución de la sociedad como aval, fiadora y codeudora solidaria de la sociedad filial **Aguas del Altiplano S.A.**, respecto de todas y cada una de las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda a 15 años, otorgado por escritura pública de fecha 1 de agosto de 2019, en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, Rep. N°12.820 con el Banco de Chile como Representante de los Tenedores de Bonos (RTB) y en las Escrituras Complementarias pertinentes, hasta por un monto máximo de 2.700.000 UF, garantía se extenderá a todas las prórrogas, renovaciones, reprogramaciones, modificaciones, novaciones, resuscripciones o sustituciones totales o parciales que, en relación a las obligaciones caucionadas, puedan convenirse con la deudora Aguas del Altiplano S.A., como asimismo a sus reajustes, intereses, incluso penales y costas judiciales que se causaren; Una vez extinguidas las obligaciones garantizadas en virtud de esta fianza y codeuda solidaria, se extinguirá esta última irrevocablemente.

Dos) Apruebe y ratifique, para los efectos del artículo 57 N° 5 y 67 N° 11 de la Ley N° 18.046, la constitución de la sociedad como aval, fiadora y codeudora solidaria de **Aguas Araucanía S.A.**, respecto de todas y cada una de las obligaciones que estas adquiridas en virtud del Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda a 15 años, otorgado por escritura pública de fecha 1 de agosto de 2019, en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, Rep. N°12.819 con el Banco de Chile como Representante de los Tenedores de Bonos (RTB) y en las Escrituras Complementarias pertinentes, hasta por un monto máximo de 2.700.000 UF.

Tres) Apruebe y ratifique, para los efectos del artículo 57 N° 5 y 67 N° 11 de la Ley

Nº 18.046, la constitución de la sociedad como aval, fiadora y codeudora solidaria de **Aguas Magallanes S.A.**, respecto de todas y cada una de las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda a 15 años, otorgado por escritura pública de fecha 1 de agosto de 2019, en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, Rep. Nº12.818 con el Banco de Chile como Representante de los Tenedores de Bonos (RTB) y en las Escrituras Complementarias pertinentes, hasta por un monto máximo de 1.700.000 UF; garantía que se extenderá a todas las prórrogas, renovaciones, reprogramaciones, modificaciones, novaciones, rescripciones o sustituciones totales o parciales que, en relación a las obligaciones caucionadas, puedan convenirse con la deudora Aguas Araucanía S.A., como asimismo a sus reajustes, intereses, incluso penales y costas judiciales que se causaren; Una vez extinguidas las obligaciones garantizadas en virtud de esta fianza y codeuda solidaria, se extinguirá esta última irrevocablemente.

Cuatro) Ratifique la actuación en nombre de la sociedad de los señores don Keisuke Sakuraba y Salvador Villarino Krumm, en lo que respecta a la suscripción del Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda a 15 años de **Aguas del Altiplano S.A.** y el Banco de Chile como Representante de los Tenedores de Bonos (RTB), otorgado por escritura pública de fecha 1 de agosto de 2019, en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, Rep. Nº12.820.

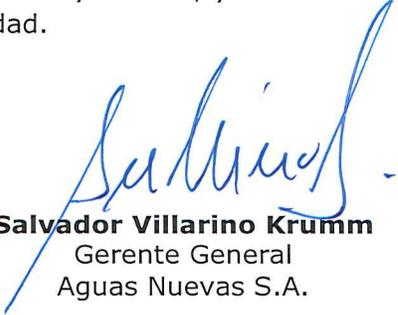
Cinco) Ratifique la actuación en nombre de la sociedad de los señores don Keisuke Sakuraba y Salvador Villarino Krumm, en lo que respecta a la suscripción del Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda a 15 años de **Aguas Araucanía S.A.** y el Banco de Chile como Representante de los Tenedores de Bonos (RTB), otorgado por escritura pública de fecha 1 de agosto de 2019, en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, Rep. Nº12.819.

Seis) Ratifique la actuación en nombre de la sociedad de los señores don Keisuke Sakuraba y Salvador Villarino Krumm, en lo que respecta a la suscripción del Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda a 15 años, de **Aguas Magallanes S.A.** y el Banco de Chile como Representante de los Tenedores de Bonos (RTB) otorgado por escritura pública de fecha 1 de agosto de 2019, en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, Rep. Nº12.818.

Siete) Las demás materias y acuerdos que los accionistas estimaren pertinentes.

Esta comunicación se efectúa en virtud de lo dispuesto en el Art. 9º inciso 2º y Art. 10 de la Ley 18.045 y Art. 63 de la Ley 18.046, y debidamente facultado, por tratarse de un hecho esencial de la Sociedad.

Lo saluda muy atentamente,



Salvador Villarino Krumm
Gerente General
Aguas Nuevas S.A.


SVK/JRL/GNS/cgo